

RESPECTO

EQUIDAD

PARTICIPACIÓN

DIÁLOGO

IGUALDAD

TOLERANCIA

LIBERTAD

DERECHOS

DIGNIDAD

JUSTICIA

5 MÓDULO

DERECHOS Y DEBERES DE HOMBRES Y MUJERES



MÓDULOS DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

- Módulo 1** Tribunal Electoral de Panamá: "Educando para la Vida en Democracia".
- Módulo 2** La Democracia, Principios y Valores que la sustentan.
- Módulo 3** Evolución de los procesos electorales en Panamá.
- Módulo 4** Organización Política del Estado Panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades.
- Módulo 5** Derechos y Deberes de Hombres y Mujeres.
- Módulo 6** La Fiesta Electoral.

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA EN EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

TEXTO ÚNICO

TRIBUNAL ELECTORAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

27 DE NOVIEMBRE 2009

Edición 2020



INDICE

Objetivo del módulo.

Introducción.

Actividad Inicial

A.	LOS DERECHOS HUMANOS	7
1.	Legados de la Revolución Francesa	7
2.	Derechos Humanos	8
3.	Principales características de los Derechos Humanos	8
4.	Clasificación de los Derechos Humanos	9
B.	LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA	11
C.	DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE Y LA MUJER	13
D.	DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS	15
E.	DERECHOS DE LA FAMILIA	21
F.	DERECHOS Y DEBERES POLÍTICOS	22
1.	Nacionalidad	22
1.1.	Formas por la que se adquiere la nacionalidad	22
1.2.	¿Cómo se pierde?	23
2.	Ciudadanía	23
3.	El Sufragio	24
3.1	Concepto	24
3.2	Características del Sufragio	24
G.	DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y SOCIALES	26
1.	Derecho de Participación	26
1.1	La participación política: un proceso	28
1.2	Algunos puntos clave sobre la participación política en la democracia moderna	28
1.2.1	La representación	29
1.2.2	Valores de la participación democrática	29

H.	EDUCAR PARA LOS DERECHOS HUMANOS	30
I.	DEBERES COMO CIUDADANOS	33
1.	Los Deberes Cívicos	35
J.	DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	37
	Anexo	
	Glosario	
	Bibliografía	

INTRODUCCIÓN

Este Módulo desarrolla el tema de los Derechos y Deberes de los hombres y mujeres, con el fin de dar a conocer la importancia, que para el desarrollo de nuestras instituciones democráticas tiene el conocimiento de estos derechos por parte de los ciudadanos.

Los contenidos de este módulo se presentan en tres secciones:

- Primero: articulación de los derechos Humanos
- Segundo: la creación de esos derechos en la niñez, la Familia, entre otros
- Tercero: los desafíos de educar para los derechos humanos en la actualidad

La democracia supone libertades, derechos, obligaciones y responsabilidades; así como un compromiso básico con sus normas e instituciones. La ciudadanía debe saber que puede estar en desacuerdo con una determinada ley y que tiene derecho a impugnarla e inclusive a buscar su modificación por las vías institucionales previstas para ello, pero no puede sustraerse de su cumplimiento.

Los ciudadanos estarán en condiciones de exigir a los gobernantes, el cumplimiento de las leyes internas del Estado y de los compromisos internacionales.

A su vez, el Estado también estará en condiciones de exigir, de sus ciudadanos, el cumplimiento de sus deberes y allí está abierto el camino para el desarrollo de nuestras instituciones democráticas.

Este módulo está estructurado de tal forma que los docentes puedan organizar actividades pedagógicas para desarrollarlas en los procesos educativos y reforzar el desarrollo de las áreas procedimentales y aptitudinales de sus dicentes y lograr de esta forma óptimos resultados en la educación y la formación integral de nuestros estudiantes, y por ello, mejores ciudadanos comprometidos con la democracia y el país.

En la medida en que los ciudadanos hagamos uso de nuestros derechos y deberes conjugados con la práctica de los valores, tales como: tolerancia, pluralismo, apego a la legalidad, igualdad jurídico-política, libertad y solidaridad; garantizamos la dignidad humana, la seguridad jurídica y la libertad en un ambiente de pleno respeto la diversidad y a la riqueza humana, en esa medida la democracia saldrá fortalecida.

OBJETIVO DEL MÓDULO

1. Promover el conocimiento y la práctica responsable de los derechos y deberes individuales, políticos y sociales para favorecer la convivencia pacífica en un sistema democrático.
2. Valorar la importancia de la participación ciudadana en el afianzamiento de la democracia, considerándola como una de las prioridades para el sostenimiento de la misma.
3. Desarrollar estrategias didácticas para ofrecer actividades de aprendizaje con contenidos de la Educación Cívica Electoral.



“He promovido el ideal de una sociedad democrática y libre en la cual todas las personas puedan vivir en armonía y con igualdad de oportunidades. Es un ideal por el que espero vivir, hasta lograrlo. Pero si es necesario, es un ideal por el que estoy dispuesto a morir”

Nelson Mandela



ACTIVIDAD INICIAL

REFLEXIONA Y DIALOGA

Lea, reflexione sobre el pensamiento que le presentamos.

Considera usted, que se puede lograr el ideal de Nelson Mandela. _____

¿Qué hace falta para alcanzar una sociedad en donde todos podamos vivir en armonía? _____

Como educador, qué aportes hará en su aula o comunidad para que se cristalice este pensamiento. _____

A. LOS DERECHOS HUMANOS

1. Legados de la Revolución Francesa:

Desde 1789 los Derechos del Hombre son signo de la democracia moderna. Sin embargo, dos siglos después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de Derechos Humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llamó humanos y no del hombre, para evidenciar que el concepto anterior sólo se refería a los hombres, a los varones y para incorporar a las mujeres de manera explícita: humanos en plural y en neutro es abarcador de los dos géneros, las mujeres y los hombres ⁽¹⁾.

La Revolución Francesa contribuye a la ampliación de los derechos y deberes del ciudadano con la proclamación de los Derechos Universales, y la delegación política a través de un cuerpo de representantes. Los ciudadanos podían escoger a los gobernantes, aunque se limitó la participación al ejercicio del voto.



El 10 de diciembre de 1948, se firmó en París la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos. (Proclama, Declaración Universal de Derechos Humanos).

Sólo habrá verdadera armonía en el mundo cuando todos reconozcamos y respetemos la dignidad de los seres humanos.

A través de los años ha ido en aumento la reflexión sobre la construcción de la democracia, haciendo énfasis en la participación, la concertación y los controles al poder político”. ⁽²⁾

(1) IIDH - Estudio Básico de Derechos Humanos IV. pág. 87.

(2) Fabio A. Abreu y Ricardo González "Los Derechos y Deberes del Ciudadano Dominicano en la cotidianeidad" pág. 1

2. Derechos Humanos:

Corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado.

El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial.

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización.

Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de garantizar; son los que hoy conocemos como derechos humanos.

En esta noción general, pueden verse dos extremos que ayudará a precisar el concepto.

- En primer lugar, se trata de derechos inherentes a la persona humana;
- En segundo lugar, son derechos que se afirman frente al poder público.

Democracia es la garantía de nuestros derechos y de los derechos de los demás.

Los Derechos tienen dos componentes:

- Uno de Garantía, que implica el goce de un beneficio o protección.
- Otro de responsabilidad, que implica una obligación para el buen uso y aprovechamiento de nuestros derechos.

3. Principales Características de los Derechos Humanos.

- **Son Universales**, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos. Universales, porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna. No importa la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva pues estos derechos son de y para todas y todos.
- **Inalienables**, porque a nadie pueden cancelársele o destituírsele y, al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a las personas.

- Se centran en el valor igual de todos los seres humanos. No pueden ser suspendidos o retirados.
 - No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.
Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.
 - Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.
 - Han sido reconocidos por la comunidad internacional.
 - Están protegidos por la Constitución y las leyes.
 - Protegen a las personas y a los grupos.
- **Interdependientes e indivisibles**
Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Como podemos observar:

Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida. Su ejercicio permite a hombres y mujeres, niños y niñas, conformar y determinar su propia vida en condiciones de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana.

Los derechos humanos comprenden tanto derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales como derechos colectivos de los pueblos a la libre determinación, la igualdad, el desarrollo, la paz y un medio ambiente limpio.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se consagran los derechos considerados fundamentales, pero no por ello se constituyen en una lista cerrada.

Los derechos humanos se mantienen en constante evolución y cambio en la búsqueda de una mayor protección para las personas.

4. Clasificación de los Derechos Humanos

La clasificación de carácter histórico basada en la aparición o reconocimiento cronológico de los derechos humanos por parte del orden jurídico normativo internacional, distingue entre los

- Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos.

- Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Derechos de Tercera generación o Derechos de Los Pueblos.

Primera Generación.

Se refiere a los derechos **civiles y políticos**. Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.

Segunda Generación

La constituyen los **derechos económicos, sociales y culturales**, por lo que el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí, el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva.

Tercera Generación

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el **progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos**, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

Todos los derechos humanos tienen la misma importancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, deja claro que todos los derechos humanos, ya sean económicos, políticos, civiles, culturales o sociales, tienen igual validez e importancia.



Las personas pueden ser sujetas de obligaciones en materia de derechos humanos; también las organizaciones internacionales y otros agentes no pertenecientes al Estado.

Las personas en lo individual, tienen responsabilidades generales para con la comunidad y deben respetar los derechos humanos de los demás.

GENERACIÓN DE DERECHOS	ÉPOCA DE ACEPTACIÓN	TIPO DE DERECHOS	VALOR QUE DEFIENDEN	FUNCIÓN PRINCIPAL	EJEMPLOS
Primera	S. XVIII y XIX	Civiles y políticos	LIBERTAD	Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.	Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad... Derechos Políticos: Derecho al voto, a la asociación, a la huelga...
Segunda	S. XIX y XX	Económicos, Sociales y Culturales	IGUALDAD	Garantizar unas condiciones de vida dignas para todos	Derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna...
Tercera	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Promover relaciones pacíficas y constructivas	Derecho a un medio ambiente limpio, a la paz, al desarrollo...

B. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA

Los valores de libertad y respeto por los derechos humanos y el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante el sufragio universal son elementos esenciales de la democracia.

A su vez, la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos.

El nexo entre **democracia y derechos humanos** figura en el artículo 21 de la **Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece:**

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se debe expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en instrumentos de derechos humanos posteriores que abarcan los derechos de ciertos grupos (por ejemplo, los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías, las personas con discapacidades, los trabajadores inmigrantes y sus familias) son igualmente esenciales para la democracia habida cuenta de que garantizan la inclusión de todos los grupos, incluyendo la igualdad y equidad con respecto al acceso a los derechos civiles y políticos.

Durante muchos años la Asamblea General de las Naciones Unidas y la ex Comisión de Derechos Humanos trataron de valerse de los instrumentos internacionales de derechos humanos para promover una comprensión común de los principios, las normas, y los valores que constituyen la base de la democracia, con miras a orientar a los Estados Miembros para la formación de tradiciones e instituciones democráticas internas; y atender sus compromisos en cuanto a derechos humanos, democracia y desarrollo

Ello llevó a articular varias resoluciones de la ex Comisión de Derechos Humanos que han constituido un hito. En el 2000, la Comisión recomendó una serie de importantes medidas legislativas, institucionales y prácticas para consolidar la democracia (resolución 2000/47); y en 2002, la Comisión declaró lo siguiente como elementos esenciales de la democracia:

Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales

- Libertad de asociación
- Libertad de expresión y de opinión
- Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley.
- La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población.
- Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas.

- La separación de poderes.
- La independencia del poder judicial.
- La transparencia y la responsabilidad en la administración pública.
- Medios de información libres, independientes y pluralistas.
- La independencia del poder judicial.

C. LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE Y LA MUJER

La subordinación de la mujer se da en todos los estratos sociales. Ante esta situación las Naciones Unidas en 1948 promulgaron la declaración Universal de los Derechos Humanos.



**Hombres y mujeres,
iguales pero diferentes.**

Toda persona tiene el total de los derechos y libertades proclamados en la declaración sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En nuestro país esta convención se convirtió en ley de la República en 1981, (Ley 4 de 22 de mayo de 1981).

En Panamá existen otras normas legales que protegen a la mujer en materia constitucional, laboral, civil, entre otras.

Nuestra constitución:

- ◉ Dispone que todos los panameños, varón o mujer, somos iguales ante la ley; varones y mujeres tienen el derecho de escoger las profesiones que deseen.
- ◉ Protege al matrimonio como base de la familia. Se consigna además la igualdad de los cónyuges. También están protegidas las uniones de hecho. Hombres y mujeres están facultados para solicitar la disolución del matrimonio.
- ◉ Establece que las madres y los padres tienen los mismos derechos y deberes sobre los hijos.
- ◉ Contemplan el trabajo como medio de obtención satisfactoria de las necesidades, es un deber y un derecho de varones y mujeres, además que, no importa el sexo del trabajador para obtener una retribución justa por la actividad que realiza.
- ◉ Establece que las jornadas de trabajo tanto para varón como para mujer siguen las disposiciones internacionales.
- ◉ Contempla la protección a la mujer en estado de gravidez.
- ◉ Establece que la educación y la salud son derechos tanto para el varón como para la mujer de forma igualitaria.

En cuanto al sufragio, no fue hasta el 5 de julio de 1941, mediante la ley N° 98 cuando, por primera vez se otorgó el voto a la mujer, aunque de forma selectiva, porque se dio sólo a las mujeres con un grado de preparación académica mientras que los hombres, sin importar su nivel de estudio, hasta analfabetas ejercían el derecho al voto. Aún así fue un gran avance para la constitución de 1946.



Clara González Carrillo de Behringer
Abogada, luchadora por los derechos de la mujer

En el ámbito Internacional, la igualdad de derecho del hombre y la mujer al disfrute de todos los derechos humanos, es uno de los principios fundamentales reconocidos por el derecho internacional y recogido en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, protege derechos humanos que son fundamentales en la dignidad humana de todas las personas y en su Artículo 3 garantiza la no discriminación fundada, entre otros motivos en el sexo.

Artículo 3: "Los estados se comprometen a garantizar a hombre y mujer la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el pacto"

La disposición mencionada está estrechamente relacionada con la de la igualdad y se refuerzan entre sí, además la eliminación de la discriminación es fundamental para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en pro de la igualdad.



Actividad 1

Investiga

- ¿Qué medida ha tomado el estado panameño para asegurar el acceso de participación política de la mujer de acuerdo a lo establecido por la legislación interna?

Actividad 2

Analiza y Comparte

- ¿Por qué es importante aplicar los principios esenciales de la Democracia?
- ¿Qué involucra el principio del respeto a la dignidad humana como garantía de los derechos humanos? Dé ejemplos.
- Menciona dos figuras o personas de la historia que promovieron los derechos humanos.



Actividad 3

Para Hacer

- Elaborar un diagrama de las características de los derechos humanos
- Busca y recorta de los periódicos o revistas, noticias o artículos que evidencien violaciones a los derechos y deberes, individuales y sociales. Ilústrelolo con figuras.
- Establece los beneficios de cumplir con los deberes



D. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS

El primer instrumento jurídico internacional que establece garantías para los derechos humanos del niño es la Declaración de los Derechos del niño firmado el 20 de noviembre de 1959.

La promoción de los derechos del niño es algo relativamente moderno.



Cuando surgieron los movimientos de reforma del siglo XIX, el Estado aceptó la responsabilidad de proteger a los niños.

- Del excesivo dominio de los padres.
- De la explotación económica.
- Del abandono social.

En la era anterior a las Naciones Unidas, los derechos del niño se entendían principalmente en el contexto de las medidas que debían adoptarse en contra de la esclavitud y del trabajo, la trata y la prostitución de menores.

La comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas inició por iniciativa de Polonia, la redacción de una convención al respecto.

Desde 1979 hasta 1989, la Comisión de Derechos Humanos dio cada vez mayor importancia a la redacción de la Convención. Cuando la Comisión presentó el texto definitivo a principios de 1989 y, más tarde, la Asamblea General la aprobó por unanimidad mediante su resolución 44/25; la Convención ya había ganado un impulso extraordinario.

La convención es jurídicamente responsable de la forma en que tratan a los niños.

Inicialmente se abrió a la firma y un total, sin precedentes, de 61 países, firmaron la Convención el 26 de enero de 1990. Al recibirse más de 20 ratificaciones entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Los 54 artículos de la Convención, una “Carta de Derechos” para los niños, se inspiran en el interés de éstos.

Con un criterio positivo y orientado hacia el futuro, la Convención pide a los Estados que la ratifican, que creen condiciones en las que los niños puedan participar activa y creativamente en la vida social y política de su país.



En la Convención se define al niño como una persona menor de 18 años, salvo que las leyes nacionales fijen antes la mayoría de edad.

La Convención abarca todos los derechos humanos, a saber: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y reconoce que no puede disfrutarse de un derecho si no se disfruta de otros.

Demuestra que para que un niño tenga la libertad necesaria para desarrollar sus capacidades intelectuales, morales y espirituales se requiere, entre otras cosas, un ambiente sano y seguro, acceso a la atención médica y niveles mínimos de alimentación, vestimenta y vivienda.

La Convención abre nuevos caminos. Establece el derecho del niño a participar en su propio desarrollo, a expresar opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en las decisiones relativas a su vida.

En varias otras esferas, algunas de ellas delicadas, la Convención va mucho más allá de las pautas y prácticas jurídicas vigentes.

Entre ellas se incluyen sus disposiciones sobre el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento; disposiciones sobre adopción; los derechos de los niños impedidos y refugiados, y también los de aquellos que tienen problemas con la ley.

La Convención protege a los niños de cualquier tipo de explotación porque se ocupa

de la cuestión de los niños que pertenecen a minorías y a grupos indígenas, y de los problemas del uso ilícito de estupefacientes y el abandono. La Convención reconoce la función primordial de la familia y de los padres en el cuidado y la protección de los niños, así como el deber del Estado de ayudarles a cumplir esas obligaciones.

Por último, la Convención reúne dentro de una perspectiva mundial actualizada los derechos del niño enunciados en muchos tratados y declaraciones internacionales durante los últimos 40 años. ⁽³⁾



Actividad 4

Una vez ampliados tus conocimientos sobre los Derechos Humanos, redacta un sociodrama sobre la realidad de nuestro país, en cuanto al respeto de los derechos.

Actividad 5

Entrevista a cuatro personas mayores de edad (dos hombres y dos mujeres) sobre:

- ◉ Su concepto de ciudadanía.
- ◉ Si conoce cuáles son sus derechos ciudadanos (mencione algunos).
- ◉ Considera que estos derechos se cumplen a cabalidad.
- ◉ Qué acciones cree que se pueden realizar para garantizar la plena vigencia de estos derechos.

(3) Convención sobre los derechos del niño, publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, New York 1993

Derechos de los niños y las niñas



Las acciones de UNICEF en Panamá están dirigidas a garantizar el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

DERECHOS DE LOS NIÑOS:

- La vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y desarrollo del niño.
- Un nombre desde su nacimiento y obtener una nacionalidad.
- La preservación de su identidad.
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y madre.
- La libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.
- No ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.
- La reunificación familiar.
- La preservación de su identidad.
- Vivir con su padre y madre. En caso de separación de los padres tiene derecho a mantener contacto directo con ambos.
- Salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar.
- La preservación de su identidad.
- Acceso a una información adecuada.
- Recibir los beneficios de la responsabilidad de padres y madres o cualquier otra persona responsable de su crianza.
- Recibir la protección del Estado, contra todas las formas de malos tratos perpetrados por sus padres y madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado.
- Los niños mental o físicamente impedidos, a recibir cuidados, educación y adiestramientos especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- Disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y a rehabilitación.
- Madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado.
- No ser trasladado o retenido en forma ilícita en el extranjero, ya sea por su padre o su madre u otra tercera persona.
- Expresar su opinión y que sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

- Buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.
- Derecho propio, con miras a la reunificación familiar.
- La educación es obligación del Estado, asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria.
- Beneficiarse de la Seguridad Social.
- Beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionándoselo.
- Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.
- Derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y a rehabilitación.



DERECHOS Y DEBERES

DERECHO
Tengo derecho a estudiar y recibir apoyo.



DEBER
Tengo el deber de esforzarme para cumplir con mis tareas.



Actividad 6

Conociendo los derechos de los niños, enliste cinco derechos y cinco deberes inherentes a esos derechos.

Derecho	Deber



E. DERECHOS DE LA FAMILIA.



La familia es el escenario donde se cultivan todas las relaciones sociales.

La proliferación de leyes para resolver problemas sociales de forma individualizada no toma en cuenta el papel de la familia; hay una idea de ciudadanía individual frente a la ciudadanía de la familia (derechos de la familia).

Los miembros de la familia se trascienden en la familia y ésta se trasciende en la sociedad.

Fundamentos Legales

En nuestro país, el tema del matrimonio era visto inicialmente en el código civil. Mediante la ley 3 de 17 de mayo de 1994, nace el código de la familia y el menor, el cual trata los temas del matrimonio y de la familia de manera individual.

Lo cierto es que el estado debe asegurar todas aquellas ayudas que las familias necesitan a nivel de: Educación, Salud, vivienda, recreación, recursos naturales y otros.

Actividad 7



- ◉ ¿Cómo está conformada una familia?
- ◉ Enliste los aspectos positivos de la familia panameña
- ◉ Confeccione un dibujo del niño y la niña del siglo XXI
- ◉ Según su opinión ¿cuáles son las amenazas y fortalezas de las familias panameñas?
- ◉ ¿Crees usted que las familias son una garantía para un estado de derecho?

F. DERECHOS Y DEBERES POLÍTICOS

La vida ciudadana se fundamenta en derechos que el Estado debe propiciar y proteger, pero también tenemos Deberes con la nación.

Por la naturaleza de nuestro enfoque Cívico Electoral nos referimos en principio a los derechos y deberes de carácter político.

Los derechos políticos son dinámicos, puesto que, mediante ellos, hay una intervención directa e indirecta de los ciudadanos en la política del Gobierno del Estado.

En el Título IV, Capítulo 10 de nuestra Carta Magna, se establece como derecho político la Ciudadanía y en el Capítulo 2°, se establece al Sufragio como derecho y deber político.

1. Nacionalidad

Es el estado propio del que ha nacido o bien se ha naturalizado en un país. Es la nacionalidad una condición natural y anterior a toda actividad política.

Además, hay otro grupo menos numeroso, que después de algún tiempo de residencia en nuestro país, lo adopta como suyo, a los cuales se le denomina naturalizado.

1.1 Formas por la que se adquiere la nacionalidad

Constitucionalmente, hay 3 formas para adquirir la nacionalidad:

- ◉ JUS soli (derecho de suelo)
- ◉ JUS sanguini (derecho de sangre)
- ◉ JUS domicili (naturalización)

1.2. ¿Cómo se pierde?

La nacionalidad panameña de origen o adquirida por nacimiento no se pierde, pero, la renuncia expresa o tácita de la misma ocasiona la suspensión de la ciudadanía. Es necesario aclarar que los derechos políticos suspendidos pueden ser recobrados en la forma establecida por ley.

2. Ciudadanía.

La Constitución panameña define la ciudadanía en sus artículos 131 y 132: “son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de 18 años, sin distinción de sexo”. “Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños”.

“Con la obtención de la ciudadanía, un individuo adquiere, entonces ciertos deberes y derechos en relación a su comunidad política. En general, los derechos de los ciudadanos son amplios y claramente entendidos. Ellos abarcan la libertad de expresión, asociación y reunión”.



También el derecho de protección contra las arbitrariedades del Estado en la aplicación de las leyes, el derecho a la privacidad y el derecho a practicar una religión. Además, de manera especial, se contemplan los derechos sociales, lo cual da paso a lo que se conoce como “ciudadanía social”, cuya definición e implementación es a menudo polémica.

En la actualidad, se ha enfatizado mucho la importancia del concepto de ciudadanía en su dimensión social, es decir, en cuanto se refiere especialmente a los derechos económicos, sociales y culturales de que deben gozar los ciudadanos.

La ley regulará la suspensión y recobro de la ciudadanía, Artículo 134 de nuestra carta magna.

En nuestros tiempos, el papel que desempeñan los ciudadanos en una democracia adquiere fundamental importancia y urgencia. Esta importancia radica en que los ciudadanos son, en última instancia, los verdaderos elementos e una sociedad democrática. Sin ellos, ésta no tendría sentido ni existencia.”⁽⁵⁾

La ciudadanía suele confundirse fácilmente con la nacionalidad. No obstante, es importante distinguir las entre sí. La nacionalidad es una condición que se adquiere por el mero hecho de haber nacido dentro de los límites geográficos de un Estado, o por consanguinidad.

Tradicionalmente, la nacionalidad ha sido una de las condiciones que hacen posible una ciudadanía.

Sin nacionalidad no puede haber ciudadanía y la ciudadanía presupone ya una nacionalidad.

La ciudadanía es una condición que otorga el Estado a las personas que son panameñas y han cumplido los 18 años. Con esta condición podemos ejercer los derechos políticos.

3. El Sufragio

3.1 Concepto

Es la facultad que tiene todo ciudadano y toda ciudadana para intervenir en los asuntos del Estado por medio del voto, ya que a través de él: “Los ciudadanos ejercen el derecho reconocido en la norma constitucional a participar en la determinación de la orientación política general, mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que le sean sometidas”.

(Diccionario Electoral)

El sufragio cumple con dos funciones fundamentales:

- **La función Electoral:** que sirve para designar a los representantes.
- **La función Normativa:** que se emplea para aceptar o rechazar propuestas que le sean sometidas. (Referéndum y Plebiscito).



La participación es tomar parte en las decisiones que afecten a nuestra vida. La participación significa que los ciudadanos son los actores fundamentales de la democracia.

3.2 Características del sufragio

Nuestra Carta Magna, en el Título IV, Capítulo 2º, Artículo 135; establece que el voto es:

- **Libre:**

Es aquel en que el ciudadano concurre a la mesa de votación a seleccionar su candidato sin ningún tipo de presiones o intimidaciones.

- **Igualitario**

Es aquel en el que todos los votos tienen el mismo valor e importancia.

- **Universal**

Es aquel en el que pueden ejercer el voto todos o casi la totalidad de los ciudadanos, sin entrar a reparar en diferencias de educación, clase social, económica o de sexo.

- **Secreto**

Es aquel que en el momento de su emisión se efectúa de tal modo que no es posible conocer, respecto a cada votante en qué sentido ha manifestado su voluntad.

- **Directo**

El sufragio directo es aquel en el que el elector vota directamente por los ciudadanos que se han postulado para los cargos, objeto de una elección.

Actividad 8

Dialoga y Redacta

- ¿Consideras que el sufragio en Panamá cumple con sus características?
- ¿Qué valores son indispensables para ejercer el sufragio?
- ¿Consideras importante el sufragio como uno de los actos fundamentales para la Democracia? Explique.

Actividad 9

Analiza y comparte

- ¿Por qué es importante ejercer el derecho al sufragio?
- ¿Por qué crees que los ciudadanos no acuden a ejercer su derecho al sufragio?
- ¿Consideras que es importante ejercer el derecho al sufragio y de no hacerlo a qué conlleva la abstención?

Investiga el nivel de participación de los ciudadanos en los procesos electorales de nuestro país, haga una gráfica y presente su análisis.

¿Considera usted que es importante participar en un partido político? ¿Por qué?.

¿Conoce usted, cual es la función y participación de un partido político en una sociedad democrática? Comparta con el grupo su opinión.

G. DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y SOCIALES

1. Derecho de Participación

Nuestra constitución nos permite asociarnos y reunirnos pacíficamente. Además, formar asociaciones que no discriminen por razón de etnia, sexo o por religión; formar parte de una agrupación es lo que llamamos participación, la cual es indispensable para el desarrollo de una democracia.

Este derecho nos permite formar parte de sindicatos, organizaciones, grupos de trabajo, asociaciones cívicas, gremiales, religiosas, culturales y políticas, por medio de las cuales participamos, evaluamos la rendición de cuentas y colaboramos en la consolidación democrática de nuestra nación.



En una democracia estas organizaciones son muy importantes porque sirven para satisfacer necesidades, resolver problemas y son puente entre las personas y las autoridades que toman decisiones a nivel local, regional o nacional.

Los partidos políticos son organismos indispensables para el desarrollo de una democracia.

Participar en un partido político es un derecho de todo ciudadano panameño.

Lo anterior nos lleva a concretizar que tenemos el derecho a inscribirnos en un partido político y al hacerlo adquirimos el deber de que, a lo interno de ese partido, cumplamos con la ley electoral; ya que del cumplimiento de la misma corroboramos la libertad interna de los partidos. Libertad interna, ésta que se verá reflejada al participar mediante el sufragio en la elección de nuestros gobernantes.

Como existen distintas maneras de pensar sobre cuál es la mejor forma de organizar al país, existen diferentes partidos políticos.

Participar de manera consciente implica:

- Actuar activa y responsablemente.
- Ser tomado en cuenta y saber que los demás cuentan también a la hora de planificar cualquier acción que involucre a otros.
- Tener espacio donde plantear nuestras ideas, analizarlas, tomar decisiones y ejecutarlas.



Los partidos políticos tienen por objeto integrar y coordinar, en un proyecto común, los intereses de diversos sectores sociales, con el fin de presentarlos a la ciudadanía y obtener el respaldo de ella, para alcanzar el gobierno y ponerlo en práctica.

De acuerdo con la Constitución Política de Panamá, los partidos políticos pueden postular candidatos para cada uno de los cargos a elegir.

Ahora bien, no solamente se participa por la democracia del país siendo miembro de un partido político; resulta necesaria la participación consecuente de cada ciudadano para constituir y fortalecer una sociedad que se llame a sí misma democrática.

Por consiguiente, es necesario un claro conocimiento de lo que significa la participación ciudadana en términos de discusión razonada y los mecanismos por los cuales ésta deja de ser una mera conversación, para llegar a ser una positiva transformación de la sociedad.

El concepto de participación ciudadana se refiere al libre intercambio de ideas, al igual que la acción conjunta y voluntaria de los ciudadanos en pos de una democracia. De acuerdo a esta definición, la noción de participación ciudadana implica dos factores esenciales.

Por una parte, **el libre intercambio de ideas** indica información y diálogo razonado entre los ciudadanos.

Por otra parte, **la acción conjunta voluntaria**, implica el uso de varios medios o mecanismos por los cuales la participación ciudadana se hace efectiva y eficiente para la consolidación y desarrollo de la democracia.

La participación ciudadana tiene como principal objetivo el evitar los particulares males que afectan a nuestras democracias.

En un sentido amplio significa actuar. Involucrarse, comprometerse libremente para decidir y exigir nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.



Entre ellos, encontramos el autoritarismo burocrático, el clientelismo político, el nepotismo, la malversación de fondos públicos, la incompetencia de los gobiernos, el abstencionismo electoral, la apatía en relación con los problemas públicos y la propia falta de participación ciudadana en los temas que nos afectan.

Participar es una actividad natural del ser humano y también exclusiva, pues sólo las personas son capaces de realizar los dos componentes del concepto participación: “Formar parte de” y “Tomar parte en”.

1.1. La participación política: un proceso

Pese a ser requisito necesario del régimen democrático, la participación política no se reduce a votar para elegir autoridades representativas.

En realidad, votar no tiene sentido si se entiende y realiza como un acto aislado (por citar el ejemplo más común: concurrir un día fijado al centro de votación para marcar un nombre en una boleta y depositarlo en una urna). Este acto mínimo adquiere pleno significado como parte de un proceso mucho más amplio, que se desarrolla en distintos momentos o etapas, todas igualmente trascendentes.

La participación ciudadana tiene como uno de sus fines el combatir la corrupción política en sus más variadas formas.

1.2. Algunos puntos claves sobre la participación política en la democracia moderna.

Los ciudadanos intervienen en política de muchas formas, desde inscribirse en un partido y asistir a manifestaciones públicas, hasta ser militantes activos de partidos o agrupaciones que impulsan propuestas políticas, pasando por la más evidente: votar. Lo que cuenta para definir una conducta como política es su objetivo: el compromiso con la vida pública.

Aquí, como en otros ámbitos, pueden darse diversos grados de intensidad del compromiso, lo que permite hablar de alta, media o baja participación política.

Independientemente de las formas o intensidades que asuma la participación, la cuestión básica en la democracia es: ¿quién participa?

En las sociedades tradicionales este problema no era tema de discusión, pues había total correspondencia entre la posición económica, social, política de los individuos. La participación era restrictiva: se daba automáticamente según el status que ocupaba la persona (ejemplo de la polis griega, o el caso de las comunidades medievales, donde la participación era un atributo exclusivo de los miembros de la nobleza).

“Sólo cuando las desigualdades dejan de ser consideradas como “naturales”, la participación política deja de ser un privilegio y empieza a plantearse como un derecho. Así, el Estado moderno pasa a fundamentarse en otro tipo de legitimidad: la soberanía popular”.



Sedek, María Teresa, “Participación Política”. En Diccionario Electoral, IIDH, San José, Costa Rica, 1988.

1.2.1. La representación.

Otro rasgo de la democracia moderna es su carácter representativo. Esto significa que los ciudadanos ejercen el poder político indirectamente, a través de representantes.

Hoy, las dimensiones y complejidades de los Estados hacen impracticable que los pueblos puedan gobernar directamente como debe ser, por ejemplo, que todos los ciudadanos y ciudadanas en persona tomaran parte en todas las instituciones, discutieran todos los asuntos de interés público, votaran por todas las leyes que benefician a la ciudadanía y garantizaran su cumplimiento.

Esas funciones las hacen personas que son elegidas por el pueblo para representarlo y actuar en su nombre. Al elegirlos, el pueblo les encomienda un trabajo: les da un mandato.

Los representantes deben dar cuenta del cumplimiento de su mandato y si no los cumplen, pueden ser sancionados y hasta removidos por quienes los eligieron. Este principio se garantiza a través de mecanismos de control popular sobre los actos de los gobernantes.

1.2.2. Valores de la participación democrática

Lo complejo de la participación es que se da entre grupos de seres humanos con distintas formas de pensar, sentir y actuar con los cuales tenemos que dialogar y llegar a acuerdos, a través de los valores de la participación democrática como son:

- Responsabilidad, es decir, tener la capacidad de responder por nuestros propias actuaciones y compromisos.

- Solidaridad, que tiene que ver con la fraternidad entre los individuos iguales en dignidad y derechos.
- Ser pacifista mediante el respeto y la consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.



H. EDUCAR PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Los estudiosos en Derechos Humanos en sus investigaciones han encontrado que hoy en día los países se han unido para promover y educar a sus habitantes en los derechos humanos, como base de una cultura democrática, para convivir dentro de sus Estados e internacionalmente.

Situados en ese mismo nivel de compromiso, con el planteamiento que al respecto identifica el modelo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes hacemos docencia formal e informal hemos llegado al convencimiento de no decir “enseñar en derechos humanos”, sino “**educar en y para los derechos humanos**”.

Educar en y para los derechos humanos supone revisar críticamente la ubicación y significación que se le da al sujeto que aprende en su identidad individual y cultural.

Para la educación en derechos humanos es un objetivo ineludible formar personas en dignidad y en libertad. Una declaración que propicie el encuentro del alumno consigo mismo, con su pertenencia a una cultura propia, con su potencial de ser, es una educación que forma a un **sujeto de derecho**. Existe el derecho a ser persona.

La naturaleza del conocimiento de los derechos humanos, los valores que compromete y el propósito de constituir al alumno como sujeto de derechos predisponen a un proceso de aprendizaje que tiene características muy definidas.

Como todo aprendizaje que implica valores, hay necesidad de un aprendizaje holístico; es decir, un aprendizaje que compromete a todo el ser del alumno su:

intelecto,

- cuerpo,
- efectividad,
- ser vivencial,
- ser individual y social, que por sobre todo compromete el quehacer consciente del sujeto.

Existen características adicionales que condicionan el aprendizaje de los derechos humanos:

- Es un aprendizaje que combina la experiencia personal con el conocimiento universal y sistemático.
- Es un aprendizaje que compromete la participación activa del alumno.

La educación en derechos humanos recoge estas experiencias, las analiza, las sistematiza, las clarifica y las compara con el conocimiento universal de los derechos humanos que la humanidad ha acumulado y sistematizado en las Declaraciones Universales e Instrumentos normativos y legales.

Para que esto ocurra, es decir, para que se genere un aprendizaje desde la experiencia, es necesario un aprendizaje participativo en el que el alumno asume riesgos.

Esto implica participar con otros en la tarea de construir el conocimiento.

Es en definitiva un aprendizaje para la autonomía, para la postura crítica, para darse tiempo y espacio efectivo para tomar decisiones y hacerse responsable de ellas.

Es difícil que se produzcan auténticos aprendizajes relacionados con los derechos humanos si el alumno no puede vivenciar, mientras está en la escuela, la emoción, el riesgo, la aventura, el conflicto de tomar decisiones que sean significativas.

La concepción pedagógica para la educación en derechos humanos no podría articularse de manera apropiada, si no se repensara el rol docente y educador del maestro.

Hacer esto requiere que el maestro se abra a la crítica y al cuestionamiento.

Un maestro acrítico de su práctica, que no interroga, que no examina los supuestos explícitos e implícitos que condicionan sus maneras de actuar, que no busca el sentido último de su quehacer docente, difícilmente puede ser un educador en derechos humanos.

En especial, hay necesidad de que el maestro interroque su práctica docente e investigue en qué medida ésta es promotora o no de sus derechos.

Educar en y para los derechos humanos supone, que el maestro revise críticamente el lenguaje discriminatorio que en ocasiones, utiliza con los alumnos, con grupos étnicos, con niños o jóvenes con discapacidad, etc.

Las libertades fundamentales, los derechos humanos y los principios y normas de la democracia sólo pueden observarse y protegerse si se conocen; **si se conocen, se internalizan y se practican** por parte de **todas las personas**, no solamente por los gobernantes, académicos o activistas, porque la responsabilidad de la consecución de la armonía es de todos.

En democracia pueden tomarse decisiones por mayoría, respetando el derecho de las minorías.

Los derechos existen, para todos los grupos, independientemente del sexo, raza, edad, credo y costumbres de los ciudadanos de nuestra sociedad.

Los derechos nos permiten la convivencia armónica, haciendo uso de nuestros derechos, cumpliendo con los deberes y respetando los derechos de los demás, promovemos la paz.

Los alumnos no se asoman al aprendizaje de los derechos humanos como una tabla rasa, sino que traen con ellos la experiencia personal y la de otros en el respeto; y también el atropello de los derechos en sus familias y en la escuela, en la televisión y en la comunidad, en la casa y la calle.

Actividad 10

Una vez desarrollado el módulo de los Valores y Principios que sustentan la Democracia y el módulo de Derechos y Deberes de Hombres y Mujeres,

Investiga y Dialoga

Actualmente muchos jóvenes han entrado en la escena social no de la mejor manera, lo realizan a través de las denominadas pandillas

1. Exponga, lo que a su parecer podrían ser, las causas.
2. Formule las posibles soluciones, que Usted como docente implementaría en su colegio.

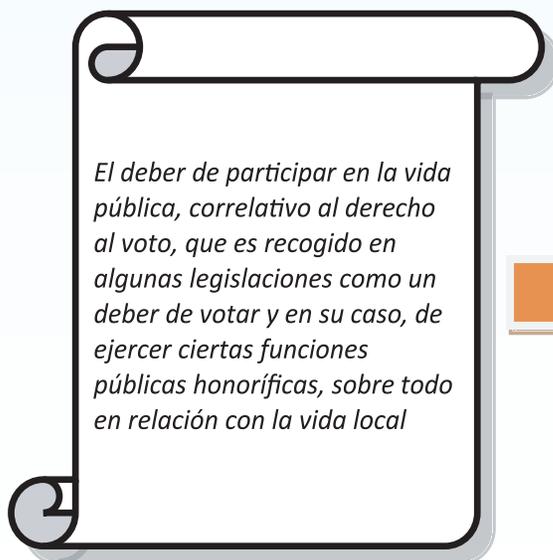
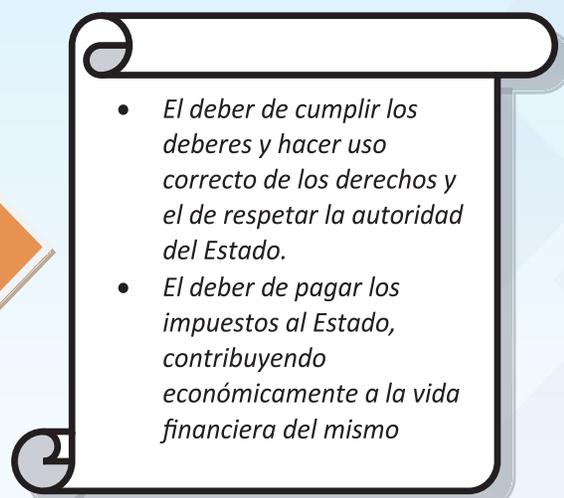
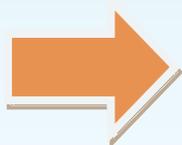
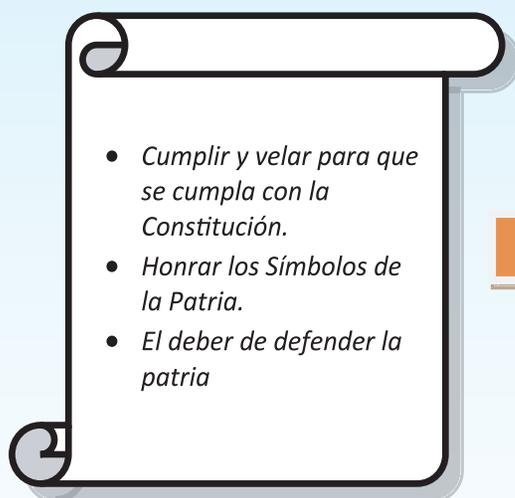
I. DEBERES COMO CIUDADANOS

La cotidianidad de los ciudadanos, se realiza dentro de un sistema de derechos individuales, sociales, políticos, de obediencia, obligaciones y responsabilidades.

Basándonos en lo antes mencionado, el valor de la libertad no puede ser absoluto y encuentra una relación en la definición jurídica del mismo como derecho individual.

La vida ciudadana se fundamenta en derechos que el Estado debe propiciar y proteger, pero también tenemos deberes con la nación.

Entre la serie de deberes que nosotros tenemos que observar se pueden señalar los siguientes:



¿Qué es lo público?

Lo público son los parques, las calles, las avenidas, los monumentos nacionales, las plazas, mercados, las playas y los ríos; en fin, son todos los lugares que están para ser de utilidad y donde están los servicios que nos hacen la vida más fácil.

Cada ciudadano participa libremente, en forma individual o asociada. En la medida que esa participación sea más intensa, el sistema democrático será más perfecto. Además de los derechos y deberes humanos y políticos, existen: derechos y deberes cívicos que incluyen:

- **Habilidades intelectuales:** capacidad de argumentación y juicio crítico.
- **Habilidades operativas** referidas al saber hacer: diálogo, escuchar activamente, construcción de acuerdos, organización ciudadana, interlocución con las autoridades, las fórmulas para participar, supervisar y evaluar políticas públicas, los mecanismos de rendición de cuentas, etc.

La deliberación (diálogo) es un procedimiento democrático para llegar a acuerdos.



Actividad 11

Una vez leída la lectura

“UN DÍA EN LA VIDA DE ANITA”

- Identifica en la lectura conductas anticívicas y las clasifica en el siguiente cuadro:

Conductas o situaciones de irrespeto a las cosas pública	¿Por qué no lo debemos hacer?	¿Qué debemos hacer?

- Elabora, en el papelógrafo, un cuadro con tres columnas.

Actos y comportamientos que no demuestran civismo y respeto por la cosa pública	
De Anita	De los demás personajes
✓ No le comento que el perro ensuciara el jardín	✓ Los choferes tocaban la bocina de sus coches fuertemente, sin importarles los demás.
✓	✓

- Identifica conductas o situaciones que has vivido en donde no se respetan las cosas pública y anótalas en la primera columna.

- Luego a cada conducta o situación señalada, establece la razón por lo cual no deben cometerse esas acciones. Por otro, lo que debe hacerse para proteger, respetar y cuidar las cosas públicas.
- Comparte con el grupo la responsabilidad que tenemos todos con el cuidado de los espacios públicos.
- Da ejemplos de acciones concretas que desarrollarías con tus estudiantes, que conlleven a respetar las cosas públicas dentro y fuera de la escuela.

REFLEXIONA: Cuidemos lo que es de todos

1. Los Deberes Cívicos

Además de los derechos y deberes humanos y políticos, existen: **los deberes cívicos.**

Los deberes cívicos, son todas aquellas responsabilidades y acciones que se deben cumplir como un ciudadano integrante de una sociedad; estas obligaciones son fundamentales para el buen desenvolvimiento de un país, garantizando a todos los ciudadanos una buena convivencia y un mejor lugar que habitar.

Entre algunos de los deberes cívicos universales se pueden mencionar: deber al voto en cada ocasión para la elección de gobernantes, acatar y cumplir la constitución, alimentar y criar a los hijos, resguardar y proteger los bienes públicos, estar en constante cooperación con el estado, defender a la nación en caso de requerirse, entre otros.

Como buenos ciudadanos debemos amar a la patria, no con palabras, sino con los hechos. Debemos respetarla y servirla.

- Patria, la hermosa tierra en la que hemos nacido.
- Patria son nuestros símbolos benditos, son nuestras selvas, nuestros ríos, nuestras calles, nuestros hogares.
- Patria es todo lo nuestro, es todo lo que debemos querer, es todo lo que nunca debemos olvidar.

Por amor a la patria debemos:

- Estudiar con ahinco, a fin de prepararnos mejor y ser mejores ciudadanos.
- Respetar y cumplir las leyes aunque nos sean ingratas. Como decían los romanos: "Aunque la ley sea dura debemos obedecerla mientras sea ley".
- Ser honrados en el cumplimiento de nuestras obligaciones.
- Respetar y obedecer a las autoridades.
- Rendir culto a nuestros héroes, que ofrecieron su vida por darnos una patria libre.

Los valores ciudadanos son importantes normas que toda persona debe aprender para garantizar una convivencia armoniosa en sociedad.

Son los encargados de dirigir tanto las relaciones sociales como la convivencia armoniosa entre los ciudadanos.

En otras palabras, los valores ciudadanos son todos aquellos comportamientos que hacen que los individuos se conviertan en mejores personas.

Deben ser inculcados por las diferentes instituciones en las que participan las personas en una sociedad.

La primera de ellas es la familia, luego la escuela y por último las demás instituciones donde se tiene una participación.

Es importante resaltar que no es fácil que la educación ciudadana pueda alcanzar sus objetivos mientras no exista un compromiso por parte de las instituciones sociales y políticas para fomentar la inclusión social, la libertad, la equidad y los derechos individuales de las personas que conforman una sociedad.

Los quince valores ciudadanos más destacados

1. Responsabilidad
2. Respeto
3. Honestidad
4. Cooperación
5. Solidaridad
6. Humildad
7. Lealtad
8. Tolerancia
9. Justicia
10. Transparencia
11. Participación ciudadana
12. Compromiso
13. Puntualidad
14. Autodeterminación
15. Orden

La autodeterminación tiene que ver con la capacidad que tiene una persona para tomar sus propias decisiones. Se trata de actuar en base a sus intereses, preferencias y capacidades sin que en esto influyan otras personas. Toda persona debería actuar por sí misma y expresar sus ideas y pensamientos sin dejarse manipular por otras personas.

El orden es un valor que se aprende en casa desde muy pequeños y se trata de una idea que acompaña a las personas durante el resto de la vida. Además, es un comportamiento que se extrapola a los demás ámbitos de la vida.

El orden no solo se refiere a la organización de lo material sino también a la forma en la que se organizan las ideas y a la manera en la que se conduce la vida en líneas generales.

J. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ley 42 de 27 de agosto de 1999

Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

a) Derecho al Trabajo

Optar por un empleo productivo y remunerado, en igualdad de condiciones. Las políticas sociales de trabajo deben tomarse en cuenta para adecuar las áreas de trabajo y tecnología.

b) Derecho a Formar una Familia

Formar su propia familia y a decidir el crecimiento de la misma en el ejercicio de los derechos individuales y sociales.



c) Derecho de Ciudadanía

Elegir y ser elegidos en las contiendas electorales. Para emitir el voto tienen derecho a que se habiliten áreas, centros y mesas de votación.

d) Derecho a Participar en la Toma de Decisiones

Participar en la toma de decisiones en las instancias que dicten políticas, programas o acciones, relacionadas con el tema de discapacidad.

e) Derecho a las Normas de Procedimiento Penal Favorables.

La investigación de un hecho punible, al momento de aclarar, se tomen las medidas pertinentes, se provea de intérprete si así se requiere, que no se aplique detención preventiva. Que en el evento de ser declarados culpables se adecue el centro penitenciario de conformidad a la discapacidad.

f) Derecho a la Cultura

Acceso en igualdad de oportunidades a la cultura por lo que deben realizarse adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles a las personas con discapacidad.

g) Derecho al Deporte

Participar del deporte, y para ello, se deben realizar adecuaciones de modo que estos servicios sean accesibles y utilizables a ellos.

h) Derecho a la Información

Los diarios, boletines y demás documentos informativos deben ser adecuados al Sistema Brailey para que las personas no videntes puedan mantenerse informados de los eventos que sean noticia nacional.

Acceso a la información y en todos los ámbitos de la vida comunitaria, tales como asuntos legales, médicos, sociales y culturales, religiosos y educativos.

i) Derecho a la Comunicación

Contar con un personal idóneo en la comunicación oral, manual, gestual, visual, táctil y con la tecnología adecuada para ello

j) Derecho de Acceso al Entorno Físico.

Todos los lugares de uso público permitan el acceso para entrar y salir, subir y bajar; orientación y señalización, seguridad, estacionamiento y funcionalidad.

k) Derecho de Acceso a los Medios de Transporte

Acceder al transporte público, y para ello es necesario que se adopten las medidas técnicas que conducen a la adaptación de estos medios y áreas de uso público.

l) Derecho a la Salud, Habilitación y Rehabilitación Integral

La salud y al proceso de habilitación y rehabilitación.

m) Derecho a la Educación

Tienen derecho a la educación y para esto es necesario:

- Que sean incluidos al sistema regular.
- Formación del personal humano especializado.
- Utilización de tecnología y métodos actualizados de enseñanza.

n) **Reconocimiento de Derechos**

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que la Constitución y las demás leyes confieren a los ciudadanos. Como está consagrado en el artículo 19 de la Constitución:

“No habrá fuero o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas”.

El 3 de diciembre es el día internacional de las personas con discapacidad.

El principal obstáculo para la realización plena de las personas con discapacidad, lo constituyen **las barreras de actitud, generadoras de la exclusión social; es decir:**

- ◉ Rechazo
- ◉ Indiferencia o sobreprotección por parte de la familia, los amigos y los compañeros de trabajo, frente al desconocimiento de los derechos, capacidades, necesidades y sentimientos de estas personas.

Actividad 12



Para Hacer



Elabora cinco (5) fichas de colores y escriba un derecho de las personas con discapacidad en cada ficha y luego colóquelas en el papelógrafo y solicítale al resto del grupo que enuncie quién tiene la responsabilidad de cumplir el derecho citado.

ACTIVIDAD 13 Analiza y Dialoga

Una vez leído el cuento “La hormiga y el grano de trigo”

Responde:

- ¿Qué derecho se evidencia en este cuento?
- ¿Qué otros derechos se correlacionan con la justicia?

Señala, en el papelógrafo

- ¿qué valores interactúan con la justicia?
- ¿qué contravalores entorpecen con la justicia?
- Haga una lista de actividades que puedes realizar con tus estudiantes para que ellos:
 - Pongan en práctica este valor.
 - Aprendan a aceptar y respetar las normas siendo equitativos.

Ver la lectura en la página :_____

ACTIVIDAD 14

Una vez desarrollado el Módulo de los Valores y Principios que sustentan la Democracia y el Módulo de Derechos y Deberes de Hombres y mujeres.

Se te pide que conjugues los conocimientos reforzados en ambos módulos y responda la interrogante:

¿Cómo sentirte más humano desde tu perspectiva y realidad social con la Patria, con la humanidad, con las otras personas, con mi familia, contigo mismo?

ANEXOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aceptada y proclamada por la Asamblea General en Resolución 217 (III), del 10 de diciembre de 1948.

La Asamblea General proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Los derechos proclamados por la “Declaración” son:

- I. Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona;
- II. Derecho a la igualdad ante la Ley.
- III. Derecho a la libertad religiosa y de culto.
- IV. Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.
- V. Derecho a la protección, a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar.
- VI. Derecho a la constitución y la protección de la familia.
- VII. Derecho a la protección a la maternidad y a la infancia.
- VIII. Derechos a la residencia y tránsito.
- IX. Derecho a la inviolabilidad del domicilio.
- X. Derecho a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia.
- XI. Derecho a la preservación de la salud y el bienestar.
- XII. Derecho a la educación.
- XIII. Derecho a los beneficios de la cultura.
- XIV. Derecho al trabajo y a una justa retribución.
- XV. Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear últimamente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.
- XVI. Derecho a la seguridad social.
- XVII. Derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles.
- XVIII. Derecho de justicia.

- XIX. Derecho de nacionalidad.
- XX. Derecho de sufragio y de participación en el gobierno.
- XXI. Derecho de reunión.
- XXII. Derecho de asociación.
- XXIII. Derecho a la propiedad.
- XXIV. Derecho de petición.
- XXV. Derecho de protección contra la detención arbitraria.
- XXVI. Derecho a proceso regular.
- XXVII. Derecho de asilo.

“Conciencia para la Paz”

¿Qué es la Paz?

La paz se puede entender como un propósito, una finalidad, un estado deseable, algo que hay que perseguir como condición para la vida plena, un derecho, un deber, una tregua, un valor.



Actualmente, en el orden internacional se ha acuñado un concepto más amplio e integral: en septiembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la declaración y programa de acción sobre una cultura de paz, donde se define lo siguiente:

“El conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamiento y estilo de vida basado en el respeto a la vida, el medio de educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial o independencia política de los estados y de no injerencia en los asuntos internos; el respeto pleno y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales que incluyen la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el derecho a la libertad de expresión, opinión e información; el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos, los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre naciones”.

(Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 53/243 del 13 de septiembre de 1999).

La hormiga y el grano de trigo

Una hormiga se encontró un grano de trigo en un campo recién segado. Diligente y heroica como todas las hormigas, se lo echó al hombro y cargó con él, a pesar de que la triplicaba en tamaño.



Al cabo de un rato, la hormiga empezó a tambalearse por el peso. Y entonces el grano de trigo aprovechó para hablarle.

- *¿Por qué no me dejas aquí? Soy mucho más grande que tú y no puedes cargarme.*
- *Si te dejo aquí llegaré sin provisiones al hormiguero. Debes saber que somos muchas y necesitamos cantidades enormes de alimento. Todas debemos llevar lo que podamos.*
- *Pero yo no estoy hecho para ser comido. Soy una semilla y mi destino es crecer como planta. Puedo ser más útil para el hormiguero si me dejas aquí.*
- *Lo siento, pero no puedo hacer eso. Estoy muy retrasada, y también cansada. Mis compañeras me están esperando y no quiero tener problemas de ninguna clase -- contestó la hormiga con impaciencia.*
- *Te propongo un trato – le dijo el grano de trigo, en tono jovial -. Presta atención, y verás que es una excelente propuesta.*
- *¿De qué se trata? – preguntó la hormiga, dejando al grano de trigo en el suelo y deteniéndose para descansar un poco.*
- *Si me dejas aquí, en este surco, y permites que la lluvia me integre a la tierra, en la próxima cosecha tus compañeras podrán venir y encontrar cien granos de trigo como yo.*

La hormiga meditó un buen rato antes de contestar.

- *Está bien – dijo finalmente -, sería injusta contigo si no te diera la oportunidad de demostrarme de cuánto eres capaz. Sólo me gustaría saber cómo lo harás.*
- *Es un misterio – respondió con solemnidad el grano de trigo. El misterio de la vida.*

Cuando llegó el tiempo de la nueva cosecha, la hormiga y sus compañeras volvieron al sitio donde había sido plantada la semilla de trigo y comprobaron con júbilo que ésta había cumplido su promesa.



Leonardo Da Vinci

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En nuestro siglo, la creación de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) ha sido el paso más importante que se ha dado en el mundo en ese sentido. Fue creada en el año 1945, cuando acababa de terminar la II Guerra Mundial, que tanto dolor y miseria trajo a la humanidad. Y se creó, precisamente para tratar de evitar las guerras en el mundo. Hoy día forman parte de la ONU unos 178 países.

Pero también en los distintos Continentes se han creado Instituciones para proteger y promover los derechos humanos y las buenas relaciones entre los Países.

En el nuestro se creó la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

La OEA tiene varios organismos, que se encargan de los distintos asuntos. Uno de ellos es también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el año de 1969, los países miembros de la OEA se reunieron en San José de Costa Rica y aprobaron la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también conocida como **Pacto de San José**.

En esta Convención se afirmaron muchos de los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero la más importante es que al mismo tiempo se acordó crear la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para conocer los casos de violaciones de los derechos humanos por parte de algún gobierno.

La Corte tiene sus oficinas en Costa Rica y comenzó a funcionar el 3 de septiembre de 1979. Está formada por siete abogados de distintos países, que desempeñan la labor de jueces. La obligación principal de la Corte es atender las denuncias por violación de los derechos humanos. Pero sólo puede juzgar a un gobierno si su país ha aceptado respetar la autoridad de este Tribunal.

Hoy día muchos países han aceptado acatar la autoridad de la Corte, entre ellos: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

La Corte sólo atiende denuncias que se refieran a violaciones de derechos humanos y después de que se ha intentado resolver el caso ante los tribunales del propio país. Si los tribunales del país resuelven en contra de quien hace la denuncia, o si pasa el tiempo y no dan ninguna resolución, entonces la persona tiene el derecho de enviar su denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que está en Washington, Estados Unidos.

La Comisión estudia la denuncia y, si considera que hay razón, se comunica con el gobierno que ha sido acusado, para tratar de buscar una solución amistosa entre el gobierno y quien hace la denuncia. Si esto no es posible, entonces realiza una investigación. Luego hace un informe que envía a la Corte para que comience el juicio.

Cuando un país quiere denunciar a otro país por estar violando los derechos humanos, lo puede hacer directamente ante la Corte.

Otra obligación de la Corte es atender las consultas que le hagan los países o la Comisión cuando hay dudas en la interpretación de algún artículo de la Convención. Esto es muy importante, pues permite orientar a los países para que sus políticas vayan de acuerdo con el respeto de los derechos humanos.

UN DÍA EN LA VIDA DE ANITA

Un día sale corriendo de su casa, está muy contenta, su padre le ha dado una moneda y ella se dirige a la tienda a comprar un dulce... A paso ligero va por la primera cuadra y su vecino la saluda:

-¿Hola Anita -¡Hola señor Luis!... ¡qué bonito su perrito! – se refería a la mascota que en ese momento hacía su necesidad en el jardín-

Anita continuaba caminando y dentro de ella se decía, menos mal que no es el jardín donde siempre juego.

A algunos metros se encuentran con unos amigos:

-¡Hola chicos!... ¿qué es lo que están haciendo?

Los chicos contestan: Nos alistamos a dejar nuestro recuerdo en esta pared.

Era una pared blanca muy grande...

-¡Uuuy muchachos! Como siempre quieren dejar sus nombres y dibujos- manifiesta Anita mientras observaba como pintarrajeaban la pared...

¡Qué bien lo hacen chicos! Me imagino que si todas las casas tuvieran sus nombres y dibujos se vería bonito... ¡Aahh! Pero no en la mía ya que mi casa está bien pintada y no necesita que le coloquen nombres y dibujos...¡Chau!...-les dice Anita mientras patea un pedazo de papel...alguna propaganda que acostumbra a botar al suelo la gente después de recibirla-

Anita ya está cerca de la tienda y dentro de ella se dice: “y ahora viene lo bueno, tengo que cruzar esta pista!

Bien, la super maravilla está lista y observa cómo los carros pasan rápidamente la pista y comenta: “la gente pasa apurada, mientras algunos tocan sus bocinas muy fuerte y se pasan el semáforo que está rojo”. Y los carros continúan pasando



rápidamente. Entonces Anita calcula distancia que hay entre un carro y otro y se prepara a cruzar...listos...ya...y cruza la mitad de la pista, de pronto, por otra vía continúan pasando los carros rápidamente. Anita está en el centro de la pista, si, qué maravilla estar en el centro, justo en la línea blanca y se prepara a hacer el paso final...listo...ya...y cruza rápidamente mientras que un auto le toca el claxon y su conductor le grita. Anita llega a la tienda, ingresa a ella y ve al dueño:

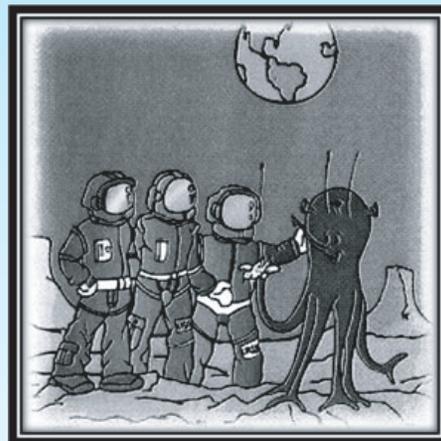
Sr. Pedro, me vende por favor un chocolate. ¡Cómo no!- le contesta el bodeguero, Anita le da la moneda y recibe el chocolate y se va retirando sacando la envoltura del chocolate; la envoltura cae lentamente al suelo y sin darse cuenta Anita la pateo...Claro ella ya está saboreando lo dulce de su chocolate...

LOS TRES COSMONAUTAS

Humberto Eco (italiano)

Esta es una fábula de hoy para sus niños. O tal vez no. Es para ustedes. De todos modos, hagan la prueba de contársela a ellos. Tal vez reconozcan su propio lenguaje del futuro y se la contarán a ustedes.

Había una vez en la tierra. Y había una vez Marte. Estaban muy lejos el uno de la otra, en medio del cielo, y alrededor había millones de planetas y de galaxias.



Los hombres que habitaban en la Tierra querían llegar a Marte y a los otros planetas: ¡pero estaban tan lejos! De todos modos, se pusieron a trabajar. Primero lanzaron satélites que giraban dos días alrededor de la Tierra y luego regresaban. Después lanzaron cohetes que daban vueltas alrededor de la Tierra, pero en vez de regresar, al final huían de la atracción terrestre y partían hacia el espacio infinito.

Al principio, en los cohetes, pusieron perros: pero los perros no sabían hablar, y a través de la radio transmitían solo “guao-guao”. Y los hombres no podían entender qué habían visto ni a donde habían llegado.

Al final encontraron hombres valientes que quisieron ser cosmonautas. El cosmonauta se llamaba así porque partía para explorar el cosmos: es decir, el espacio infinito, con los planetas, las galaxias y todo lo que nos rodea.

Los cosmonautas, al partir, ignoraban si podrían regresar. Querían conquistar las estrellas, para que un día, todos pudiesen viajar de un planeta a otro, porque la Tierra se había vuelto demasiado estrecha y los hombres crecían de día en día.

Un buen día partieron de la Tierra, desde tres puntos distintos, tres cohetes.

- En el primero iba un norteamericano, que silbaba muy alegre un motivo de **jazz**.

- En el segundo iba un ruso, que cantaba con voz profunda: “**Volga, Volga**”.

- En el tercero iba un negro que sonreía feliz, con dientes muy blancos en su cara negra. En efecto, por aquellos tiempos, los habitantes del África, que finalmente eran libres, se habían demostrado tan hábiles como los blancos par construir ciudades, máquinas y naturalmente-cosmonautas.

Los tres querían llegar primero a Marte para demostrar quién era el más valiente. El norteamericano, en efecto, no quería al ruso y el ruso no quería al norteamericano: y todo porque el norteamericano para decir buen día decía: **”how do you do”** y el ruso decía: **”ZGPABCTBYUTGE”**

Por eso no se comprendían y se creían distintos. Los dos además no querían al negro porque tenía un color distinto. Por eso no se comprendían.

Como los tres eran muy valientes, llegaron a Marte casi al mismo tiempo.

Llegó la noche. Había en torno a ellos un extraño silencio, y la Tierra brillaba en el cielo como si fuese una estrella lejana.

Los cosmonautas se sentían tristes y perdidos y el norteamericano en la oscuridad, llamó a la mamá.

Dijo: **”Mamie...”**

Y el ruso dijo: **”Mama”**.

Y el negro dijo: **”Mbamba”**.

Pero enseguida comprendieron que estaban diciendo lo mismo y que tenían los mismos sentimientos. Fue así que se sonrieron, se acercaron, juntos encendieron un buen fueguito, y cada uno cantó canciones de su país. Entonces se armaron de coraje y, mientras esperaban el amanecer, aprendieron a conocerse.

Por fin se hizo de día: hacía mucho frío. Y de repente de una grupito de árboles salió un marciano. ¡Era realmente horrible verlo! Era verde, tenía dos antenas en lugar de orejas, una trompa y seis brazos.

Los miró y dijo **”GRRRR!”**

En su idioma quería decir **”¡Mamita querida! ¿Quiénes son esos seres tan horribles?”**

Pero los terrestres no lo comprendían y creyeron que su grito era un ruido de guerra.

Fue así como decidieron matarlo con sus desintegradores atómicos. Pero de pronto, en medio del enorme frío del amanecer un pajarito marciano, que evidentemente se había escapado del nido, cayó al suelo temblando de frío y de miedo.

Piaba desesperado, más o menos como un pajarito terrestre. Daba realmente pena. El norteamericano, el ruso y el negro lo miraron y no pudieron contener una lágrima de compasión.

Es ese momento, sucedió algo muy extraño. También el marciano se acercó al pajarito, lo miró y dejó escapar dos hebras de humo de la trompa. Y los terrestres, de golpe, comprendieron que el marciano estaba llorando. A su modo, como lloran los marcianos.

Después vieron que se inclinaba sobre el pájaro y lo alzaba entre sus seis brazos tratando de darle calor. El negro, que en otro tiempo había sido perseguido porque tenía negra la piel y por eso mismo sabía cómo son las cosas, dijo a sus dos amigos terrestres.

“¿Se dieron cuenta? Creíamos que este monstruo era distinto a nosotros, pero también el ama a los animales, sabe conmovirse, ¡tiene un corazón y sin duda un cerebro!

“¿Creen todavía que hay que matarlo?”

No era necesario hacerse semejante pregunta.

Los terrestres ya habían aprendido la lección. Que dos personas sean distintas no significa que deban ser enemigas. Por lo tanto, se acercaron al marciano y le tendieron la mano. Y él, que tenía seis, les dio la mano a los tres, a un mismo tiempo, mientras que con las que le quedaban libres hacía gestos de saludo.

Y señalando la Tierra, distante en el cielo, hizo entender que deseaba viajar allá, para conocer a los otros habitantes y estudiar junto con ellos la forma de fundar una gran república espacial en la que todos se amaran y estuvieran de acuerdo. Los terrestres dijeron que si entusiasmados. Y para festejar el acontecimiento le ofrecieron un cigarrillo. El marciano, muy contento, se lo introdujo en la nariz y empezó a fumar. Pero ya los terrestres no se escandalizaban más.

Habían comprendido que tanto en la tierra como en los otros planetas, cada uno tiene sus propias costumbres, pero que sólo es cuestión de comprenderse los unos a los otros.

Sugerencias para trabajar en clase

1. Leer

El profesor entregará una copia del cuento a los estudiantes y les dará tiempo para que lo lean. Puede usar el texto completo o bien suprimir, para la primera lectura, el párrafo de encabezado que ha escrito el autor y también el párrafo final de conclusión. Respecto al final, puede dejar sólo el principio de la oración (“Habían comprendido que...”), para que los estudiantes la completen con su propia conclusión. Después del diálogo colectivo del cuento, el profesor les hará conocer los elementos que quitó. Así se podrá comparar si hay coincidencia entre el propósito y la conclusión del autor y la interpretación de los jóvenes.

2. Dialogar entre todos

Guía para el diálogo

- ◉ ¿Les pareció válido el conflicto entre los cosmonautas? ¿Y entre los cosmonautas y el marciano?
- ◉ ¿En qué circunstancias se han sentido Uds. El marciano? ¿En cuáles los cosmonautas? ¿Qué conclusiones pueden sacar de ello?
- ◉ ¿Existe alguna deferencia entre el cosmonauta africano y los otros cosmonautas que le dieron al primero una mayor ventaja para entender al marciano?
- ◉ ¿Cómo terminarían el cuento? ¿Qué creen que habían comprendido los cosmonautas?
- ◉ ¿Les parece que éste es solamente un cuento infantil? ¿Por qué?
- ◉ ¿Qué fue lo que más les gustó del cuento? ¿Por qué?

CLARA GONZÁLEZ DE BEHRINGER LIDER FEMINISTA

Hoy en día muchos de los derechos que nos parecen incuestionables fueron consecuencias de largas luchas llevadas a cabo por mujeres dotadas de una profunda determinación y motivación personal. El derecho a la educación, así como el derecho al voto femenino que tiene en nuestro país escasamente 53 años de vigencia, son unos de ellos.



Los albores de la lucha por el derecho al voto de la mujer podemos situarlos a mediados del siglo XIX, cuando por primera vez John Stuart Mill representando al movimiento sufragista, presenta en 1866 la petición del sufragio femenino en el parlamento inglés.

Este movimiento se extenderá a todos los países de Europa, que serán así los primeros en adoptar el derecho al voto femenino, el primer país en adoptarlo será Nueva Zelanda en 1893.

En cuanto a la América Latina el primer país en incorporar esta reforma fue el Ecuador en 1929, seguido de Brasil y Uruguay en 1932, Cuba en 1934, el Salvador en 1939 y la República Dominicana en 1942.

Hoy en día muchos de los derechos que nos parecen incuestionables fueron consecuencias de largas luchas llevadas a cabo por mujeres dotadas de una profunda determinación y motivación personal. El derecho a la educación, así como el derecho al voto femenino que tiene en nuestro país escasamente 53 años de vigencia, son unos de ellos.

Los albores de la lucha por el derecho al voto de la mujer podemos situarlos a mediados del siglo XIX, cuando por primera vez John Stuart Mill representando al movimiento sufragista, presenta en 1866 la petición del sufragio femenino en el parlamento inglés.

Este movimiento se extenderá a todos los países de Europa, que serán así los primeros en adoptar el derecho al voto femenino, el primer país en adoptarlo será Nueva Zelanda en 1893.

En cuanto a la América Latina el primer país en incorporar esta reforma fue el Ecuador en 1929, seguido de Brasil y Uruguay en 1932, Cuba en 1934, el Salvador en 1939 y la República Dominicana en 1942.

En Panamá la lucha por el derecho al voto femenino comienza en los años 20 cuando la Federación Obrera apoya la reivindicación del sufragio femenino en 1921 y finalizará con la adopción del derecho al voto de la mujer, el 2 de febrero de 1945.

Esta lucha será simbolizada en nuestro país, por una mujer de vanguardia, dotada de una determinación y convicción personal inquebrantables, Clara González de Behringer.

El principio de siglo, el año 1900, estuvo marcado por dos eventos importantes para el movimiento por el sufragio femenino: el primer Congreso Internacional sobre el Derecho de la Mujer que tuvo lugar en París y el nacimiento de Clara González en Remedios provincia de Chiriquí.

Clara realiza estudios en la Escuela Normal donde se gradúa de maestra en 1918 y será la primera mujer en obtener el título de Licenciada en Derecho en 1922. Sin embargo no podrá ejercer su profesión puesto que a las mujeres le era prohibido el ejercicio del derecho; no será sino hasta 1924 que se adoptará, gracias a la ley 55, el derecho a ejercer la abogacía para las mujeres.

Su tesis de graduación titulada "La Mujer ante el Derecho Panameño", será uno de los primeros estudios realizados sobre la situación jurídica de la mujer de aquella época.

La necesidad de estructurar y organizar este movimiento en pro de la participación política femenina para así tener una mayor incidencia en la sociedad, llevará a Clara González junto con Sara Sotillo, Elida Campodónico de Crespo, Rosa Navas y muchas otras a fundar el Partido Nacional Feminista en 1924.

La lucha por la reivindicación en pro de la participación política femenina no podía darse, evidentemente, sin una capacitación previa de las mujeres para ejercer este nuevo derecho, ya que este era uno de los argumentos de los opositores al derecho femenino que declaraban que la mujer "*no sabía nada de política*" y que no podía ejercer correctamente su derecho al voto.

Para contrarrestar esta argumentación, Clara junto con un grupo de mujeres tan emprendedoras como ella crearon la Escuela de Cultura Femenina, donde se impartían clases de política, historia, cívica y toda materia de utilidad para el desarrollo profesional y social de las mujeres.

En 1929, luego de finalizar estudios de Maestría en Estados Unidos, Clara se concentrará en la lucha por la adopción de numerosas reformas legislativas en diversas áreas: la protección de la familia, las madres, el menor, el derecho político femenino, y evidentemente principalmente el derecho al voto de la mujer.

Como todos los seres humanos únicos y excepcionales que marcaron nuestra historia, fue una mujer que rompió esquemas y estableció nuevos marcos de referencia, nuevos paradigmas, convirtiéndose en una pionera en muchas áreas.

Así, en 1947 será la primera mujer en ser postulada como candidata a la segunda vicepresidencia de la nomina presidencial del Partido Renovador. Con la creación del Tutelar de Menores en febrero de 1951, se convirtió en la primera mujer a ser nombrada Juez de Menores.

Esta mujer de vanguardia, fue ante todo una mujer solidaria y empática con los menos favorecidos entre sus conciudadanos, en este caso los menores y las mujeres.

Líder y docente, nos habla de lo que todo ser humano debe practicar cotidianamente, esto es el reforzamiento positivo: alagar a otros por lo positivo de sus obras o comportamientos.

En su publicación sobre "La Familia y la Escuela en Relación con la Delincuencia Juvenil", ella nos dice: *"Todo niño o adulto se siente gratificado cuando sus esfuerzos son reconocidos, o cuando su buen comportamiento es objeto de apreciación....lo que le hiere y desalienta es el ser ignorado..."*

Comparto la opinión de Rodrigo Noriega en el excelente artículo-homenaje que redactara a la muerte de Clara González: *"Clara González: Panamá y la Mujer"*, en donde nos dice que *"en cada panameño hay algo de Clarita, hay algo de esa fuerza por ser libre, por liberar a los demás..."*, y debo agregar a eso que en cada mujer panameña hay una Clara González: una mujer trabajadora y determinada que lucha por sus ideales y que está a la escucha del clamor de los más oprimidos.

Por: **Dra. Celia Moreno-Serrano**, Consultora y Doctora en Ciencias Políticas.
Celiamoreno60[arroba]yahoo.com

Actividad 15

Reflexiona

- ¿Qué causas, consideras tu, impedían la participación de la mujer en la vida pública?
- ¿Cuál era el principal objetivo de promover la educación para las mujeres?
- ¿Qué estrategias se deben implementar para incrementar la participación de la mujer en la vida pública?.

DECLARAMOS QUE... (1)

Instrucciones: con los contenidos del módulo procede a desarrollar las siguientes actividades.

Actividad

Para aproximarse al espíritu y los contenidos de los instrumentos internacionales de derechos humanos

1. Discutir, acordar y redactar

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE UN GRUPO

El profesor o la profesora pedirá a los estudiantes que, entre todos o en equipos, se pongan de acuerdo y redacten cuáles son los principios básicos que deberían regir la relación de un grupo determinado de personas para que funciones con armonía y respeto mutuo. Deberán especificar también qué derechos y deberes tienen los miembros de dicho grupo.

Un buen ejemplo de grupo que se puede escoger para hacer el ejercicio es la propia clase, que incluye, por supuesto, al profesor. Otras posibilidades son: un equipo deportivo, una asociación artística o cultural, o un grupo de estudio.

Si se ha trabajado en equipo, cada uno presentará sus conclusiones al resto de la clase. Se discutirá entre todos para encontrar las coincidencias y ver las diferencias entre las distintas propuestas.

2. Pensar en términos más rápidos

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA SOCIEDAD

A continuación, se propondrá a los estudiantes una tarea similar a la anterior pero referida a un ámbito mucho más amplio: toda la sociedad. ¿Qué principios básicos deben regirla? Se trata de elaborar una declaración de principios que se consideran esenciales para la convivencia de toda la sociedad, y de los derechos concretos que se derivan de esos principios.

Hay que enfatizar a los jóvenes que deben tener en cuenta a todas las personas, aun cuando no las conozcan; mujeres y hombres; ancianos, jóvenes y niños; pobres y ricos; sanos y discapacitados; profesionales y campesinos; y, en fin todos los individuos de cualquier origen, cultura o religión. Nadie queda fuera de la sociedad.

Una vez redactado un borrador de “**Declaración**”: los estudiantes saldrán a hacer una pequeña investigación en su comunidad. Individualmente o en pequeños grupos, entrevistarán a distintas personas de su comunidad, por ejemplo, parientes y vecinos. ¿Qué principios y derechos incluirán estas otras personas? ¿Están ya contemplados en la “Declaración” preparada en clase, o no?

Los estudiantes llevarán a clase los resultados de su investigación y discutirán si hay que ampliar o modificar el texto original que antes habían preparado.

Analizar y comparar

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los jóvenes estudiante tomarán contacto con este instrumento internacional fundamental de derechos humanos. Lo leerán en equipos (cada equipo puede leer una parte, por ejemplo, un cierto número de artículos) y lo comparará con la “Declaración” que elaboró la clase. ¿Qué observan?

Pueden anotar, en una cartulina grande, como haciendo un cuadro, las semejanzas y las diferencias encontradas. Y luego, en un plenario, compartir con todos los resultados de esta actividad.

PARA IR CONOCIENDO LA HISTORIA Y LA FILOSOFÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

INVESTIGANDO LA HISTORIA

Instrucciones: con los documentos que investigaste y los contenidos del módulo procede a desarrollar las siguientes actividades.

1. Investigar

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los jóvenes estudiantes ya han tomado contacto con este instrumento internacional de derechos humanos. Para enriquecer la comprensión del mismo, realizarán una investigación bibliográfica para contestar estas preguntas: ¿Cuál es el origen histórico de la Declaración Universal? ¿Cuándo y cómo nació? ¿Por qué? ¿Cuál es su importancia?

2. Investigar algo más

Los estudiantes se organizarán en varios equipos (pueden ser seis) para buscar información sobre:

- a) La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y
- b) La Convención Americana sobre Derechos Humanos. ¿Cuándo, cómo y por qué nacieron? ¿Quiénes las suscribieron?

También buscarán información sobre la Organización de Estados Americanos. ¿Cuándo y por qué se fundó? ¿Cómo está organizada? ¿Qué actividades realiza? Una vez conseguida la información y puesta en común, los estudiantes se dividirán en cuatro equipos: uno trabajará sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, otro sobre la Declaración Americana, otro sobre la Convención Americana y el último sobre la Organización de Estados Americanos. Cada equipo elaborará un gran mural, para exponerlo en el centro educativo, presentando lo más importante de la información recogida.

3. Crear y documentar

CENTRO DE RECURSOS DEL AULA EN DERECHOS HUMANOS

Durante la investigación anterior, los estudiantes también se preocuparán de localizar y recopilar materiales informativos, escritos o gráficos, sobre derechos humanos y sobre los instrumentos y organizaciones internacionales de derechos humanos.

Después de concluido el trabajo, ellos mismos los pueden ordenar y archivar en una carpeta de consulta para la clase. Irán conformando un pequeño Centro de Recursos en derechos humanos dentro del aula, y que podrá servir para actividades posteriores.

Para obtener información bibliográfica y documental, pueden acudir, además de las bibliotecas escolares, a organizaciones nacionales e internacionales que funcionen en el país y posean centros de documentación o bibliotecas propias. También pueden entrevistarse con funcionarios de dichas instituciones, o con profesores universitarios, o con personalidades del país.

Recomendamos al profesor o la profesora continuar con esta práctica de recopilación y archivo de información durante todo el año, en cada actividad de investigación que los estudiantes realicen. De este modo, paulatinamente se irá enriqueciendo el Centro de Recursos del aula.

Al concluir el año lectivo, el grupo puede donar su Centro de Recursos a la biblioteca del centro educativo, para que pueda ser utilizado en otro curso y por futuros estudiantes.

Actividades de evaluación.

Actividad 1: Nuestros derechos

- ◉ Individualmente, los alumnos recortan artículos periódicos o noticias, para identificar y comparar situaciones de defensa o violación de los derechos humanos y escriben un comentario sobre ello.
- ◉ Grupalmente, cada uno presentan los artículos o noticias relacionadas, hacen un breve resumen de su contenido y presentan su análisis y comentarios. Posteriormente, discuten acerca de las formas concretas en que los ciudadanos pueden actuar para fortalecer la vigencia de los derechos fundamentales.
- ◉ En plenaria, un representante de cada grupo presenta a la clase las propuestas de acción que han formulado.

Actividad 2: Respeto a mis compañeros

- En grupo nos relatan experiencias o acciones de respeto que llevaron a cabo la última semana en el aula, hogar y comunidad.
- El docente después de leer los relatos, detectará aquellos que muestran pocos avances en cuanto al respeto a los demás y conversará con cada alumno.

Actividad 3: Defensa de los derechos

- En plenaria, señalan situaciones o acciones en los que han puesto en práctica la defensa de sus derechos como personal.
- El docente promoverá y orientará los casos que muestren dificultades para la defensa de sus derechos.

NUESTRO COMPROMISO DE AULA

Nosotros alumnos (as) del _____

Del centro educativo _____

Ante la presencia de mi profesor _____

Nos comprometemos a hacer respetar nuestros derechos y los derechos de las otras personas, para protegernos de posibles formas de violación que atenten contra la naturaleza humana y la dignidad de la persona. Esa también es parte de nuestra responsabilidad; desarrollar formas de convivencia democrática en el aula, evitando toda forma de discriminación y falta de respeto a los demás. Esto se hará efectivo de la siguiente manera:

- Llamándonos por nuestros nombres.
- Ayudándonos mutuamente en cualquier situación.
- Cumpliendo las normas de convivencia del aula y las normas del colegio.
- Saludando a nuestros compañeros, profesores y personal del colegio.
- Participando activamente en las actividades del aula.
- Comunicándonos con afecto y respeto hacia los compañeros.
- Cumpliendo nuestras responsabilidades como estudiantes.

Siendo las ____ el día _____ de _____ de _____

Los abajo firmantes asumimos este compromiso dando fe de ello, el profesor de aula.

Firma del profesor: _____

Firma de los alumnos del aula

_____	_____
_____	_____
_____	_____

COMPROMISO PERSONAL

Yo _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____
Ante la presencia de mis compañeros del Centro Educativo _____

Declaro que:

Consciente de que es necesario desarrollar mi autoestima así como mis actitudes de respeto y tolerancia, me comprometo a hacer respetar mis derechos y los derechos de los demás, para proteger y protegerme de posibles formas de violación que atenten contra la naturaleza y la dignidad de la persona humana. Asimismo, es parte de mi responsabilidad el promover en la población (hogar y comunidad), la defensa de nuestros derechos, ya que la única manera de desarrollar formas de vida democrática es con la **participación y compromiso de todos.**

Específicamente me comprometo a

Firma del responsable

Firma del testigo

Compromiso asumido el día _____ de _____ de _____

GLOSARIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL: Amnistía internacional trabaja para que se observen en todo el mundo los derechos humanos según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través de la acción imparcial y de la solidaridad internacional de un movimiento mundial de personas. Amnistía internacional recibió el Premio Nobel de la Paz en 1977 y el Premio de los Derechos Humanos de la ONU en 1978.

ARISTOCRACIA: Gobierno de los mejores, en general formado por la casta de los nobles.

ASOCIACIÓN: Grupo formado voluntariamente para conseguir un fin común.

BARBARIE: Sinónimo de salvajismo, brutalidad, expresión de inhumanidad que conlleva agresión y violencia.

CIUDADANÍA: En su acepción original (del latín civitas) significa el conjunto de ciudadanos libres que viven bajo una ley común de una ciudad o de una sociedad y que posee plenos derechos políticos.

CIUDADANO: Toda persona sujeta a derechos y obligaciones jurídico-políticas.

CONSANGUINIDAD: Parentesco de las personas que descienden de un mismo tronco. La relación de parentesco de primer grado, es decir, aquella que existe entre padres e hijos.

CONSENSO: Acuerdo entre miembros de un grupo social, en torno a valores, normas u objetivos. No indica necesariamente unanimidad, pero sí consentimiento de la mayoría.

CONSTITUCIÓN: La Constitución es la ley o conjunto de leyes que organizan el Estado, los derechos y los deberes de todos los ciudadanos. Se diferencia de otras leyes porque ella es la que representa la plena soberanía del pueblo. También se le llama Carta Fundamental o Ley Sustantiva. En la Constitución se establecen las garantías y compromisos de todos y todas las que componen una sociedad.

COTIDIANIDAD: Al referirnos a este término pensamos en algo que siempre hacemos todos los días: trabajar, comer, limpiar la casa, convivir con los demás, el ruido, los apagones, la falta de agua, las luchas reivindicativas, buscar soluciones a los problemas, ver las telenovelas, etc. La cotidianidad es también, el escenario donde se concretizan los derechos y deberes de los ciudadanos. En resumen, es el diario vivir en la sociedad.

DEBERES: Los deberes son compromisos públicos y privados que tiene el ciudadano consigo mismo, con su familia, con la comunidad, la sociedad, el Estado y la humanidad.

DELIBERAR: Considerar atenta y definidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla y la razón o sin razón de los votos antes de emitirlos.

DEMOCRACIA: Forma de gobierno y sistema de vida en que todos los ciudadanos y las ciudadanas de la comunidad pueden participar por igual en las decisiones colectivas de manera directa o a través de sus representantes.

DERECHO: Es la facultad que tiene toda persona humana de gozar de un conjunto de disposiciones a favor del mejoramiento de sus condiciones de vida y que les son reconocida por la Constitución desde el instante en que nace.

DERECHOS HUMANOS: Conjunto de principios, normas y reglas de aceptación universal reconocidas constitucionalmente y garantizadas jurídicamente, orientadas a asegurar al ser humano su dignidad como persona en su dimensión individual y social, material y espiritual.}

DIGNIDAD: Cualidad valiosa de la persona humana por la cual es merecedora de algo considerado.

DISENSO: Desacuerdo que se expresa siempre por medios pacíficos con el propósito de inducir o modificar decisiones políticas, respetando las reglas básicas del juego político democrático.

ESTADO DE DERECHO: Formade organización política en la cual los gobernantes y los gobernados, sin ninguna excepción, están obligados a obedecer las leyes. Se fundamenta en la libertad política y en la igualdad de participación de los ciudadanos (ya no súbditos) frente al poder.

INALINEABLE: Que no se puede enajenar.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH): Es una institución internacional autónoma, de naturaleza académica, con capacidad y personalidades jurídicas plenas, internacionales e internas, públicas y privadas, que sean necesarias para la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos y de todas las disciplinas a ellos relativa.

El IIDH fue creado en 1980, basa su acción en los principios de la democracia representativa, el estado de derecho, el pluralismo ideológico, el respeto de los derechos y libertades fundamentales, sin discriminación alguna, afirmando la idea de que sin democracia no puede haber vigencia efectiva de los derechos humanos.

LIBERTAD: Facultad natural que tiene el hombre y la mujer de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

LIBRE POSTULACIÓN: Todos los ciudadanos gozan del derecho a postularse libremente como candidatos a presidente, diputados, concejales, representantes de corregimientos y alcaldes, así como a suplentes, siempre que reúnan los requisitos para dichos cargos.

MONARQUÍA: Régimen político en donde el poder se concentraba en una sola persona con facultades especiales. Se transfiere de forma hereditaria. Ha cambiado a lo largo del tiempo. Del absolutismo del siglo XVIII, donde todo el poder estaba centrado en el monarca, hasta la actualidad donde existen monarquías constitucionales: sistema de gobierno donde hay un rey que se mantiene como jefe del Estado, con funciones de representación de la Nación, pero donde el poder político efectivo lo tiene el primer ministro o la primera ministra o el presidente o presidenta. Inglaterra, Suecia, España, etc., tienen esta forma de gobierno.

PARTICIPACIÓN: La participación implica “tomar parte activa”, es decir, convertirse en sujeto de una determinada acción. Generalmente se refiere a ser parte de un todo, es decir, actuar conjuntamente con otros.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA: Interés por participar en asuntos políticos, se manifiesta a través de diferentes acciones, por ejemplo, votar en las elecciones de representantes.

PERSONA HUMANA: Un ser de valores, como un sujeto de derechos y de deberes es decir, como un ser digno.

PLATAFORMA ELECTORAL: Propuesta de los partidos políticos para participar en las elecciones en materia de vivienda, salud, educación, empleo, etc., que se comprometen a cumplir en caso de que el voto ciudadano los favorezca.

PLEBISCITO: Es una consulta hecha directamente al pueblo por que resuelva lo que considere más conveniente respecto de la resolución de un problema político o sobre la aprobación o rechazo a determinados actos de sus gobernantes.

PLURALISMO: Reconocimiento y aceptación de la diversidad en materia de creencias, valores y actitudes, opinión pública o participación política, como medio para enriquecer la convivencia pacífica entre los ciudadanos y las ciudadanas.

POLÍTICA: Conjunto de acciones que realizan los miembros de una comunidad o de una sociedad para intervenir y controlar los asuntos de interés general y de orden público.

BIBLIOGRAFÍA

- ◉ ABREU, Fabio A. / González Camacho, Ricardo. **Los Derechos y Deberes del Ciudadano Dominicano en la Cotidianidad** / Fabio A. ABREU / Ricardo GONZÁLEZ CAMACHO – Santo Domingo: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1995.
- ◉ BARSALLO DE ALVARADO, Clara de y RODRÍGUEZ, Fany, **Aprendamos Cívica Panameña, 1** / Clara BARSALLO de ALVARADO y Fany RODRÍGUEZ –T. 1. –Colombia: Editorial Norma 2000.
- ◉ **CÓDIGO ELECTORAL** / República de Panamá, Tribunal Electoral – Departamento de Imprenta, 1997.
- ◉ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y SUS ACTOS REFORMATARIOS.** – Panamá, 1999.
- ◉ **DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS.** / Plan de Trabajo de Participación Ciudadana, 1997.
- ◉ **DEMOCRACIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS:** La asamblea. – Bolivia.: Campaña de Educación Cívica y Ciudadana, 1997.
- ◉ DIAZ, Vianela. **Plan de Educación con Estudiantes, Estado, Democracia y Ciudadanía:** Participación Ciudadana, Dirección de Educación Ciudadana, República Dominicana, 1999
- ◉ DIAZ, Vianela, **Vamos a Conocer nuestra Constitución:** Participación Ciudadana Dirección de Educación Ciudadana – República Dominicana: Madiabyte.
- ◉ **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA,** Real Academia Española -1ª. Ed. – Madrid: Editorial Espasa Calpe, 1992.
- ◉ **EDUCACIÓN CÍVICA:** Plan Trienal: Construyendo Ciudadanía – México: Instituto Federal Electoral, 2001.
- ◉ **EL ORDEN POLÍTICO,** Instituto Federal Electoral – Apuntes de Cultura Democrática N° 2, 5ª. Ed, 2000.
- ◉ ENLOE, Walter / GREGORY, Kay. **Tenemos poder Habilidades para la Democracia.** Manual de lecciones para la participación ciudadana. Panamá, 1995.

- **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS** **Diccionario Electoral** / San José, C.R. : IIDH, 2000. Vol. I y II (Serie 5 Elecciones y Democracia).
- **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.** Carpeta de Materiales Didáctica del Centro de Recursos Educativos. Amnistía Internacional – San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1995.
- **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, estudios básicos de Derechos Humanos IV / Instituto interamericano de Derechos Humanos.** Compilado por Laura Guzmán Stein y, Gilda Pacheco Oreamuno – San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996.
- **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.** Informe interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. San José, Costa Rica, 2002.
- **LOS JÓVENES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** Instituto Federal Electoral. Apuntes de Cultura Democrática N°4, 1° Ed.
- **LA DEMOCRACIA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.** –Panamá: Unión Europea, 1996.
- **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.** Panamá 2001.
- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN MANUAL DE DERECHOS HUMANOS.** Para docentes de nivel primario y secundario. Panamá 1985.
- **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Informe consolidado de la República de Panamá, relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Panamá, 1996.
- **MANUAL PARA CONSTRUIR LA PAZ EN EL AULA.** Guía para docentes, 2da. Edición, México 2011.

- **EDUCAR PARA LA PAZ EN CONVIVENCIA SOLIDARIA:** Hacia una agenda compartida de investigación en acción.
(CFr.www.unescopaz.uprrp.edu/documentos/cultpazcalivida.htm).
 - Agnes de Costes. Ética, Moral, Valores, Relaciones Humanas, II° Grado, Susaeta.
 - Valle, E. (2013). Valores ciudadanos. Recuperado de es.scribd.com.
 - Valores ciudadanos y educación tributaria. (2013). Departamento de Educación Tributaria. Dirección General de Impuestos Internos. Recuperado de dgii.gov.do.
- Toro, B; Tallone, A. (2010). Educación, Valores y Ciudadanía. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Madrid, España.
- www.vatican.va/roman-curia/pontifical-councils/family/documents/rc-pc-family-doc-19831022-family-rights-sp.html (carta de los Derechos de la Familia presentada por la Santa Sede...
 - [www.https://lles.slideshare.net/RoyCamposRatanalla-FamiliaPanameña](https://lles.slideshare.net/RoyCamposRatanalla-FamiliaPanameña) (LA FAMILIA PANAMEÑA).
 - [www.https://lles.slideshare.net/tosanacarrasco/civica-2016-pginas-24-a-29?next-slideshow=1](https://lles.slideshare.net/tosanacarrasco/civica-2016-pginas-24-a-29?next-slideshow=1) (la Familia en Panamá).